



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0314-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0314-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Cuna Infantil de la UNALM permite a los padres de nuestra comunidad universitaria contar con un lugar apropiado y seguro para la atención integral de sus niños; Que, el objetivo general de la Cuna Infantil de la UNALM es brindar atención integral no escolarizada ofreciendo el servicio de cuna-guardería para niños desde los dos meses de nacido hasta los 2 años 11 meses de edad (art. 36 Ley General de Educación 28044); Que, el capítulo XIV, artículo 126 Bienestar Universitario, numeral 126.5, de la Ley 30220, Ley Universitaria, indica que la universidad promueve acciones para facilitar el acceso a los servicios de cuidado infantil y otros afines, conforme a la normativa técnica sobre la materia, a favor de los hijos menores de tres años de los estudiantes con matrícula vigente (Modificado por la Ley 32051); Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha el vicerrector académico solicitó conformar una comisión especial para elaborar un diagnóstico y apoyo para la Cuna Infantil de la UNALM; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial para elaborar un diagnóstico y apoyo para la Cuna Infantil de la UNALM, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Decano de la Facultad de Economía y Planificación, presidente
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- Director de la Dirección de Bienestar Universitario
- 01 representante del TECU
- Representante de la FEUA, como invitado
- Representante del Sutuna, como invitado
- Representante de la Aduna, como invitado

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,VR.AC.,COMISIÓN